

# LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Edición de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administración del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—También se suscribe en la librería de Bailly-Baillière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la corte.

Viernes 9 de Junio de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administración, ó remitiéndolo en libranzas á la Orden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franco.—Extranjero 70 rs. trimestre; Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte. No se sirve suscricion que no se pague previamente.

Núm. 485.

## SECCION POLITICA.

### EL PORVENIR DE CUBA Y LA UNION LIBERAL.

Este grupo político, que cuando fué poder creó un sin número de conflictos que luego no pudo conjurar, ha saltado tales prendas en la oposicion, que vuelta al mando, sobre desencadenar de nuevo aquellos conflictos, traería sobre España otros no menos pavorosos y terribles.

Planeado por la Union liberal el difícil problema de la reforma política en Ultramar, y acariciada esta idea por los oradores unionistas en el Senado y en el Congreso, sus declaraciones, al atravesar los mares, han producido en Cuba una gran excitacion y arrojado el fermento que puede alterar sensiblemente en tan pacífico país la tranquilidad pública y provocar tempestades que pusieran en confagración las pasiones, que ya han comenzado á exaltarse, segun de ello dá prueba fehaciente un significativo documento publicado el 5 del actual en algunos periódicos unionistas.

Desde luego, el primer efecto de ese documento ha sido la division que ha estallado entre los habitantes de la Antilla, y especialmente entre los más caracterizados de la capital, emporio del comercio de la prosperidad y de la riqueza de la isla.

Que la division á que aludimos es honda, que la perturbacion existe, nos lo demuestran las siguientes frases que *La Política* escribe, al insertar el documento á que nos hemos referido, y que es una felicitacion que, fechada el 12 de Mayo en la Habana, dirigen varios cubanos y algunos peninsulares allí residentes, al general Serrano, con motivo del discurso que pronunció el ex-capitan general de Cuba en el Senado, pidiendo el planteamiento de las reformas políticas en Ultramar.

*La Política* dice en las frases á que aludimos, que esa «sentida felicitacion, es á la vez un ardoroso memorial de los deseos de los cubanos y una enérgica reclamacion de los derechos políticos que hace tantos años se les prometieron.»

Acaso por lo «ardoroso» que es la felicitacion muchos peninsulares y muchos cubanos se han abstenido de suscribir, habiéndose así patentizado la division que dejamos enunciada y de que dan testimonio estas otras frases de *La Política*.

«Sentimos, dice, que en ese documento se hable con demasiada pasion de los que se oponen á las reformas que Cuba solicita, ya porque esta circunstancia habrá impedido firmarlo á muchos peninsulares, que no deben ser opuestos á las concesiones políticas, ya porque no es prudente fomentar antiguas rencillas, ya, en fin, porque la noble persona á quien viene dirigido sentirá algo amenguada la satisfaccion que debe causarle ese testimonio de gratitud, al considerar que sus palabras, dirigidas á todos los habitantes de Cuba, y encaminadas solo al bien de la isla, pueden ser tomadas como bandera de un partido.»

Para patentizar aun más la gravedad de algunas de las palabras contenidas en ese documento, que desde luego puede ya calificarse de funesto, y para que se evidencie cuán perturbador influjo ha comenzado á ejercer en Cuba el flamante programa de la Union liberal, lanzado al aire por los generales O'Donnell y Serrano en el Senado, y por el señor Posada Herrera y otros unionistas en el Congreso, bastará que copiemos algunos párrafos de la «ardorosa felicitacion», como la llama *La Política*, y en los cuales se avanza á decir que las Cortes Constituyentes de 1837 cometieron un «despojo» consignando en la Constitucion de esta fecha, que las provincias de Ultramar se regirán por leyes especiales, cuyo artículo forma parte del Código fundamental vigente.

Semejante calificación es una violenta protesta contra la legalidad política de España; de esta protesta á otras manifestaciones de diversa y de más grave índole, apenas si cabe un paso.

Pueden, pues, los unionistas gozarse en su obra; pueden, pues, empezar á prepararse á asaltar el poder, para que una parte de los hijos de Cuba, en el acto, les exijan el cumplimiento de su programa; pueden, pues, considerar de qué naturaleza serian las complicaciones en la Antilla, si volviera la Union liberal á enseñorearse del mando.

Hé aquí los trozos de la felicitacion de los cubanos al general Serrano:

«Lo que á V. E. no le fué lícito decir en apoyo de su mocion, séanos permitido á nosotros recordarlo, siquiera brevemente. A una gran nacion no puede herirle que se le hable en nombre del derecho, y nosotros creemos tenerlo incontestable á ser representados en las Cortes del reino. Como hombres y como españoles, por la ley natural y por la ley escrita y consignada en todas las Constituciones anteriores, las Cortes constituyentes de 1837 eran incompetentes para arrebatarnos un derecho ejercido en todas las épocas de la monarquía en que lo ejercieron los demás españoles. Ni intervinimos ni consentimos en semejante despojo. Ese derecho no se ha proscribio; está vigente. Cuba protestó entonces por medio de sus diputados excluidos, y no ha cesado de hacerlo despues por cuantos medios indirectos han estado á su alcance.

La sentencia que la condenó á ser colonia y no provincia, á no tomar parte en el Gobierno de la nacion ni en la gestion de sus intereses locales; esa sentencia, dictada á puertas cerradas, sin previa audicion de partes, no consentida, protestada en debida forma, carece de toda fuerza y legalidad constitucional, y no puede invocarse en caso ni tiempo alguno contra el pueblo que ha sido objeto de ella, ni en favor de la continuacion de un sistema que perpetúa su injusta exclusion y el natural descontento que ha sido su consecuencia.

Verdad es que esos derechos, se nos dice, no han sido desconocidos por el artículo adicional de la Constitucion que hoy rige, y si solamente suspendido su ejercicio hasta la formacion de las leyes especiales en él prometidas. Pero, ¿no van ya trascurridos treinta años, la vida de una generacion, á la que se ha privado durante ese tiempo del goce de todos los fueros y garantías políticas, que la ley fundamental del Reino tiene declarados á todos los españoles? ¿En qué hechos, en qué circunstancias excepcionales de estos países ha podido

fundarse la razon ó el pretexto para tan dilatada suspension? ¿Será porque Cuba y las demás provincias ultramarinas se han mantenido fieles y adictas á su Metrópoli á pesar del agravio y de la injusticia con que se han visto tratadas? Tal concepto sería absurdo, y forzosamente habremos de atribuir la exclusion de que siguen siendo víctimas al vicioso origen de aquella promesa, que se continúa en todas sus consecuencias.»

Quiere decir, que despues de la protesta, despues de calificarse de despojo al hecho consignado en un artículo de la Constitucion, viene la amenaza reticente, envuelta en estas palabras: «¿Será porque Cuba y las demás provincias ultramarinas se han mantenido fieles y adictas á la metrópoli?»

¿Qué significa si no recordar esa fidelidad y esa adhesion? Y ¿quiénes más que los unionistas, son los responsables de haber encendido la hoguera de las pasiones, á cuyo calor han brotado tan graves protestas y tan insinuantes recuerdos?

Y si como todo ello fuera poco, los autores y firmantes de la felicitacion al general Serrano, escriben el siguiente párrafo, por vía de final:

«V. E. así lo ha comprendido, y por ello y por la enérgica franqueza con que ha expuesto en el santuario de las leyes patrias las necesidades y conveniencias de este país, que son las necesidades y conveniencias de España, venimos hoy á tributarle esta expresion de nuestro sincero reconocimiento, pudiendo asegurarle que no nos ha desalentado la votacion desfavorable recaida á la mocion de V. E., porque mientras nos asista el derecho que creemos nos asiste, y haya en España elevados y patrióticos corazones que, á semejanza de V. E., rindan culto á la verdad y á la justicia, á la vez que conozcan su estrecho enlace con la utilidad y engrandecimiento de la patria comun, nuestra causa no puede ser perdida ante la gran nacion española, en cuyo seno aspiramos á ver crecer y perpetuarse los destinos de esta importante y gloriosa Antilla.»

Aquí, como se ve, se formula una nueva protesta, contra una votacion del Senado, y se pone en duda la fuerza de tan solemne acto del alto Cuerpo colegislador; aquí, en fin, se alude bien claramente al despojo que, segun los firmantes, se cometió en las Constituciones de 1837 y 1845.

Indudablemente se habrán enardecido los ánimos de los mismos, cuando hayan leído los debates á que dió lugar la cuestion de harinas, y las pasiones seguirán concitándose, á medida que lleguen á Cuba los ecos de las voces de los que impugnen el dictamen de la comision que en otro lugar insertamos, y las de los interesados en que prevalezcan los votos particulares de los que quieren llevar á las provincias ultramarinas la agitacion de nuestras candentes luchas políticas.

Por todo ello merece plácemes la Union liberal. ¿Será aventurado suponer que su vuelta al mando produciria entre otros males y como consecuencia necesaria, lógica y fatal, el principio de una serie de conflictos que terminaria con la pérdida de Cuba?

La cuestion que iniciamos es muy importante y requiere otro artículo.

### UNA COALICION FRUSTRADA.

Hace dias que la Union liberal viene haciendo extraordinarios esfuerzos para conseguir que la democracia y el partido progresista la ayuden á ganar el poder. Nos habiamos propuesto no mezclarnos en esta controversia, que no nos toca en nada, pero la contienda se ha hecho tan ruidosa, poniendo de relieve las instancias de la primera y las negativas de los segundos, que el suceso político reclama de nosotros que lo pongamos en noticia de nuestros lectores dándole la debida importancia; pero absteniéndonos, por otra parte, de comentarios, por más que se preste á muchos y muy graves en circunstancias tan dignas de atencion y estudio, una polémica que puede ser de gran influencia sobre el estado actual de la política.

Hé aquí un fragmento del artículo que hoy dedica *Las Novedades* á este incidente despues de anunciar el advenimiento posible de la Union:

«Si es exacto lo que algunos unionistas dicen sobre condiciones que piensa presentar el duque de Tetuan como base de su política, es completamente inútil que espere el poder, y se quedaria sin viaje y sin ministerio.

Nosotros no creemos que sea cierto lo que sobre estas condiciones se dice, porque no sospechamos que el general O'Donnell espere que sean aceptadas, ni que pueda realizarlas en el poder. Recuerdese en qué vinieron á parar las promesas de 1858. Los progresistas y demócratas no saldrían de su retraimiento, como debe saber muy bien el general O'Donnell y sus amigos, porque así lo hemos dicho siempre, antes y ahora, pública y privadamente; así debe saberse en todas las regiones políticas, y no podemos suponer que se haya hecho creer otra cosa con interesado fin.»

*La Nacion* hablando de la Union liberal dice:

«No le negamos el derecho para aspirar al gobierno, como no podemos negárselo á ningún otro partido, siendo este el fin legítimo que se proponen todos; mas es necesario que los partidos realicen este fin, no como agrupaciones de hombres que van á repartirse entre sí el poder y el presupuesto, sin otra consideracion que las relativas á sus propias personas, sino como entidades colectivas que profesan un determinado y preconcebido orden de ideas que se proponen aplicar á la gobernacion del Estado. Por esto preguntamos: ¿qué va á hacer la Union liberal en el gobierno?»

Mas adelante dice:

«Si pretende hacerse pasar por necesaria ó sostener que el país transige con ella porque ahora calle, considerándola menos peligrosa por su alejamiento del mando, la Union liberal engaña, la Union liberal comete una enorme felonía, la Union liberal abusa de la buena fe con que los demás partidos han tolerado que se colocó á su lado para combatir la tiranía, y es necesario protestar contra sus manejos.»

Continúa diciendo:

«Contrajo un compromiso y formuló un programa que puede contenerse en una sola frase: se obligó á ser liberal. ¿Es esto lo que va á hacer? ¿Es este su programa, y se encuentran de acuerdo con él las condiciones que establece para hacerse cargo del gobierno? Si es así, no le disputaremos su derecho, aunque combatamos su administracion como todas las que no sean ajustadas á nuestros principios; mas si no es así, si la union se propone ser gobierno únicamente por mandar y por sus hombres estén á la cabeza, debemos declarar en este caso que no tiene el derecho que todos los partidos para aspirar al poder; que la situacion que

enfrente será perturbadora, como tiene que serlo la de todos los partidos que, ofreciendo en la oposicion un programa más que un cambio de personas; debemos declarar y declaramos desde ahora que si la Union pretende sacar partido de la suspencion de hostilidades que se ha hecho contra ella para oponerse á la invasion desamascarada del neo-catolicismo, para resistir con todas las fuerzas al inminente derrumbamiento social con que el actual gabinete nos amenaza, que de ninguna manera le apoyaremos.»

Y concluye:

«Sirva lo que hemos dicho de advertencia á todos. A la Union liberal, sin supuesto candidez en nosotros y quiere abusar de ella; á los que se dejan llevar de la creencia ó del engaño de que la Union liberal obtenga hoy otra representacion que la de sí misma, ni signifique su entrada satisfacion de otras aspiraciones que las de sus hombres, y á los que hayan podido creer que tenemos algun linaje especial de consideraciones que guardar á ese programa que realizar y no puede hacerlo hoy, que tengamos como nosotros paciencia, y aguardemos como nosotros tambien un día.»

Por fin *La Soberania Nacional* trata la cuestion de la manera siguiente en un artículo, que ha llamado mucho la atencion:

«¿A qué viene la Union liberal? ¿Qué trae? ¿Qué puede hacer?»

Estas preguntas pudieran contestarse con una figura. La union liberal es una especie de coloso de Rodas, que está con un pie en el poder y otro en la revolucion, pretendiendo que por entre sus piernas han de pasar todos los intereses públicos, los altos y bajos.

Cuando habla para abajo, la Union dice que viene imponiendo condiciones:

- A barrer todas las influencias reaccionarias;
- A reconocer el reino de Italia;
- A plantear la eleccion por provincias y rebajar el censo;
- A renegar de la influencia moral;
- A dar libertad á la prensa;
- A liberalizar la situacion;
- A devolver su pureza al sistema representativo;

A ser la antitesis de los cinco años; A traer al Tesoro montañas de plata. Cuando habla para arriba, la Union prescinde de las condiciones y dice que viene:

- A contener la revolucion;
- A alejar peligros;
- A sacar del retraimiento al partido progresista;
- A destruir el resellamiento;
- A convertir al país en una balsa de aceite;
- A hacer que vuelvan tiempos pasados;
- A tener a raya á todo el mundo;
- A seguir la obra de los cinco años;
- A traer al Tesoro montañas de plata.

La union no dice la verdad ni abajo ni arriba: sabe perfectamente que no ha de hacer lo que ofrece ni arriba ni abajo, y acepta por tanto el poder con todas las consecuencias que son inevitables, una vez colocados los dos pies en terreno conocido y falso.

Puesto que el vicarismo se empeña en que despues del año 56, despues del año 58, todavia le crea el país, bueno es declarar:

Que quien despues de la metralla tuvo que vivir á merced de las influencias reaccionarias; que quien despues de la guerra de Africa tuvo que servir al neo-catolicismo, despues de una impotencia demostrada tendrá que aceptar la libre neo-católica y guardarse de pujos independentes. Que no será la Union la que reconozca el reino de Italia, reconocimiento, dicho sea de paso, que los periódicos vicaristas citan como una concesion importante y que nosotros no admitimos como tal, seguros de que no hacen falta sus servicios para que eso venga forzosamente.

Que la Union no hará elecciones por provincias; que despues de ofrecerles rebajara la oferta á circunscripciones electorales, seudónimos de distritos, y que al venir á parar en esto desarrollará infaliblemente su doctrina indispensable de influencia moral.

Que la prensa no ganará nada, nada el sistema representativo; que esta restauracion del vicarismo será igual á los dos períodos anteriores, salvo la fuerza y la duracion.

Por último, que el único propósito de la Union liberal, de cuya sinceridad no dudamos, el de proporcionarse dinero á todo trance, el de apremiar á raja tabla á los obispos para que faciliten la venta de todos los bienes eclesiásticos, se quedará en propósito siguiendo en progresion ascendente el estado afictivo del Tesoro.

Puesto que el vicarismo se empeña en que despues de Manzanares, despues de la célebre última hora, despues de una oposicion en la prensa al compás de la nuestra y la de los demócratas, despues de la amenaza del retraimiento y de la retirada del Parlamento, despues, en fin, de hablar y escribir cosas tan curiosas sobre el célebre viaje á Alemania, todavia haya quien traiga el cebo y alega de buena fe en el anzuelo, bueno es advertir:

Que los autores de la mayor insurreccion que ha habido en España, y los sorprendidos por las dos que han empezado con mayores proporciones, son los que menos fuerza moral y menos garantías ofrecen en el futuro en la revolucion ó no revolucion.

Que los causantes de los grandes peligros del 54, son los peores parayvos contra peligros.

Que los que habiendo sido el punto de partida del retraimiento del partido progresista, se dan importancia ofreciendo sacrarle de su abstencion, ofrecen lo que saben que no podrán lograr.

Que los que se prometen desorganizar por el medio gastado de la corrupcion, no lograrán más que el agraso con el resellamiento de los años 56 y 58.

Que los fomentadores, contra su propósito, de la democracia y del socialismo, que los testigos de los incendios de Castilla y del alzamiento de once mil hombres en Loja, no son los que por sus antecedentes pueden ofrecer garantías serias de reposo público.

Que los agitadores desde que perdieron el poder hasta que le recobren, los directores de la guerra á muerte al Gobierno, los opositores encarnizados á los dos artículos, los firmantes con nosotros y con los demócratas de los suplementos y la protesta de la prensa, y los promotores de escenas ruidosas en el Congreso, no son los que se hallan en aptitud para lograr que los ánimos que han estado moviendo por tanto tiempo, vuelvan al estado en que se encontraban durante los cinco años, simplemente por la noticia de que han pasado de la oposicion al poder, cosa que solo á ellos les importa.

Por último, que los que malgastaron y derrocharon los productos de la desamortizacion y los inmensos recursos que hicieron brotar las Cortes Constituyentes, lejos de ser los llamados á levantar la Hacienda, malgastarian ahora los productos del patrimonio y los de los bienes del clero, y desaparecerian legando una situacion económica peor todavía que la que dejaron como recuerdo de su última dominacion, de la cual parten los grandes ahogos que el país está experimentando.

Hé ahí la verdad sobre la Union liberal. Verdad que deben tener presente los que la vean venir cubierta con el gorro colorado.

Verdad que serán muy torpes en no conocer, aquellos ante quienes aparezca envuelta con hábitos respetables.

Pástanos aún otras verdades y no pensamos callarlas.

¿Es un mal ó un bien el advenimiento de la Union liberal?

Contestamos sin vacilar, que para la democracia es una buena noticia; que el Sr. Rivoiro reconoció ya durante los cinco años que el vicarismo hizo sin querer grandes servicios á su partido, independientemente de ella, la union liberal habria de contribuir, en un nuevo período de mando, á apresurar la solucion que reclama la serie de situaciones que vamos pasando.

Sería error imperdonable creer que el período de los cinco años pueda repetirse. La historia no es el teatro; las situaciones no se repiten como las funciones escénicas.

La Union no entraria hoy en el poder como entró el año 58; entraria dividida, profundamente dividida; entraria destruida por las agrupaciones y personalidades que vimos luchar públicamente en el último período de los cinco años, y que siguen hoy luchando, á la sordina, pero no con menos enardecimiento, ni siquiera con la cautela necesaria para que no se vean claras y palpables las rivalidades que trabajan al vicarismo, cuya subida al poder, lejos de aplacar, aumentaria los celos y los rencores, simplemente por la preferencia en los puestos.

El país no está como antes; lo saben los unionistas que le han tomado el pulso desde la oposicion, y que deben conocer que las cosas han cambiado mucho.»

Son tan terminantes las palabras de *La Nacion* y de *La Soberania*, que no cabe dudar que el partido progresista ha dado un no redondo á las pretensiones de la Union.

Nosotros, que hemos dicho al partido progresista la verdad, y aspirado á traerle á la contienda parlamentaria, no por su bien solamente, sino por el que nos producía la contradiccion de nuestro enemigo natural, y por el bien que el país podia reportar de que cesase la actitud amenazadora y anormal de aquel, nos permitimos pronunciar sin pasion nuestro voto en esta contienda. El partido progresista ha obrado con dignidad y con la conciencia de su propia fuerza, como partido histórico que tiene sus tradiciones y su fe. ¿Qué alianza podia formar un partido que tiene su razon de ser con esa parcialidad sin nombre, que se presta á tales manejos políticos, y que como hace constar perfectamente *La Soberania*, dirá á los de abajo que vendrá imponiendo condiciones, y dirá á los de arriba que viene á contener la revolucion?

Hé ahí lo que tienen de malo esos medios términos que no tienen nombre, ni programa, ni fuerza civil de obligar, como se decía entre los romanos de los contratos que no producian accion civil.

Todavía ayer bisonaban *La Razon* y *El Eco del País*, de formar parte de la coalicion de fuerzas contra el actual Gobierno, y de estar conforme la Union con las oposiciones en cuanto á la unanimidad para combatir con el piadoso é inocente fin de heredarle. Pues bien: ahora está claro que ese contubernio político, que se llama la propia *Razon Española*, queda sin realizar por falta de una de las partes que no se presta á ello.

Detengámonos algunos momentos sobre la impotencia que supone el acto de buscar una nueva alianza. Los partidos grandes, fuertes y formados al abrigo de una idea fecunda y trascendental, se bastan á sí propios porque están asistidos de todas las condiciones de vida y de porvenir, que requieren sus doctrinas. Los partidos, dice bien *La Nacion*, no son agrupaciones de hombres que van á repartirse entre sí el poder y el presupuesto, sino entidades colectivas que profesan un determinado orden de ideas para aplicarlas á la gobernacion del Estado. Por eso los partidos son, en cuanto sus teorías se contradicen, entes morales de respectiva exclusion entre sí. Por eso la coalicion es una apostasia de las ideas ó una traicion á los principios. Por eso los grandes bandos pueden suspender alguna vez sus hostilidades entre sí; pero no acusarse, porque son antitesis como de sí propios.

Cuando una fraccion política busca, en circunstancias normales sobre todo, alianza con otra, confiesa que es todo menos un grupo ó partido político con ideas propias y principios peculiares suyos. Un partido es la personificacion de una idea política y de un interés social; y responde á una tendencia que simboliza un orden dado de cosas y de personas, que quieren atravesar el inflajo de la gobernacion del Estado para conservar, desarrollar ó crear con su protección intereses graves que tienen derecho de ser atendidos. Así es como cada partido tiene un haz de ideas propias y distintas de los demás, una serie de personas aliadas á ellas, y un haz de intereses grandes, que viven á la sombra de aquel gran pensamiento, ó que esperan de él un desenvolvimiento adecuado á sus deseos y á sus condiciones esenciales. Se conciben, por lo mismo, partidos que conservan las tradiciones; partidos que quieren un nuevo orden de cosas, y partidos que concilian las aspiraciones de hoy con las tradiciones de ayer. Pero, partido sin credo político, sin ideas propias, sin personas de sus especiales creencias, y sin intereses sociales privativos, que viene á desarrollarse, no se concibe.

Los bandos que reúnen las condiciones apetecidas viven por sí, y saben esperar la evolucion natural de su idea, que vienen las circunstancias á hacer necesaria, ora la caida del poder de la idea contraria, ora la realizacion de una cosa que solo pueden hacer los que piensan de esta ó de la otra manera. Así los partidos son fuertes, grandes, inspiran confianza y no se prestan á una inteligencia que, borrando su razon de ser, les condenaria á la muerte política ó al suicidio.

La Union liberal confiesa hoy á voces, con sus pretensiones de alianza, su impotencia. Vino combatiendo la reconstitucion de los partidos históricos, porque esta reorganizacion seria la negacion de su ser transitorio.

Por esto se ve en ella esa impaciencia del poder, ese afán de conseguirlo cueste lo que costare. Por eso busca alianzas con quien la desdén, coaliciones con quien la rechaza. El desden de la democracia primero, el del partido progresista ahora, y el de todos los bandos políticos, si son buscados por ella, es una leccion que tal vez no la aprovechará, pero indudablemente merecida.

Todo ó nada: dice *La Democracia*. No le apoyará porque no me das garantías, dicen *La Soberania Nacional* y los progresistas.

Entre estos públicos desdenes no le falta más que sufrir el plazo de un año lejos del poder, para deshacerse como la sal en el agua.

Su excoacion comienza apenas un partido de historia y de ideas viene al poder, su excoacion continúa, porque para partido conservador le faltan ideas; para iniciador del progreso le falta entusiasmo; para transigir le falta inspirar confianza, y para hacer frente á su hijo natural, que ha querido legitimar por el contubernio de la coalicion malograda, le falta autoridad.

Desdenado ya, por unos y por otros, recorre otra nueva etapa, como puede verse en el siguiente fragmento de *El Reino*.

En él se pretende una tolerancia por vía de ensayo, que es una promesa, y hace ver no poca firmeza y que tal vez encubre una nueva, y por su parte inocente decepcion, pues se promete ser un gobierno de circunstancias, más de ideas.

Hé aquí el suelto:

«La Union liberal es claro que no puede formar una administracion sin cumplir religiosamente los compromisos que ha contraído en el Senado y en el Congreso, y sin realizar todas las esperanzas legítimas que ha inspirado al país. Parécenos, pues, prematuras é injustas las desconfianzas que se manifiestan, cuando una enseñanza amarga nos demuestra á todos que solo de la division de las fuerzas liberales puede vivir la reaccion en un país profundamente adherido á todas las conquistas del espíritu moderno.»

No queremos añadir una palabra más, porque no se crea que nos proponemos aumentar la afliccion de quienes están sufriendo la amargura de los desdenes en que nos hemos ocupado.

### LOS DEBATES DE AYER.

Ya no hay nada de lo dicho.

Las oposiciones parlamentarias y de gobierno han resuelto lo contrario de lo que antes se anunciaron; es decir, que se han decidido á continuar entorpeciendo los debates. Así, al menos, lo manifiesta anoche un período unionista.

Con efecto; los Sres. Mendez Vigo y Posada Herrera en el Congreso, prolongaron hasta donde les fué posible, la interpellacion del primero con motivo de no sabemos qué ilegalidades cometidas en la eleccion del diputado provincial por La Bañeza.

Ayer se dió un nuevo é inesperado sesgo á la discusion. Ayer le sirvió el Consejo de Estado de pretexto para entregarse á hacer estudios teóricos y prácticos, acerca de las atribuciones del alto Cuerpo consultivo y acerca de la fuerza de obligar que creen llevan sus informes ó sus decisiones.

¿Pretenden los Sres. Mendez Vigo y Posada que el Consejo de Estado estoviera por cima del gobierno, y que este hubiera de conformarse siempre con las opiniones de aquel? Si no tuvieron tan peregrina pretension, sus argumentos se encaminaron á incular la conveniencia de tan estúpida doctrina, y á crear un veto de nueva especie, ejercido por una corporacion que, por muy respetable que sea, es al fin una dependencia del gobierno, completamente amovible, y despues de todo, sujeta á error, con lo cual pierde el carácter de la infalibilidad que intentaron atribuirle.

Los raciocinios de los Sres. Mendez Vigo y Posada nos convencieron y nos conmovieron, porque recordamos las ejecutorias de los Tribunales supremos, suspendidas de Real orden en tiempos de la Union liberal.

Por lo demás, los lectores comprenderán si una cuestion de localidad no es susceptible, en manos de unionistas, de producir levantados debates, y de dar de sí hasta el infinito, empleando para ello cierto y determinado sistema.

Verdad es que así se ve lo que son las oposiciones parlamentarias y de gobierno.

Pero como todo tiene fin, al cabo de dos horas, la interpellacion del Sr. Mendez Vigo terminó y el Congreso pudo pasar á ocuparse de otros asuntos. Tal fué el relativo á una pregunta del general Reina, sobre cierta Real orden comunicada al Banco de España para que las consignaciones de las tropas de la guarnicion se paguen, por mitad, en metálico y en billetes.

El Sr. Castro contestó que el hecho era exacto; pero que las tropas soportaban con gusto este pequeño sacrificio, animadas de un sentimiento de patriotismo y atendidas las circunstancias creadas por la crisis monetaria; en lo cual convino el señor Reina, añadiendo que los habilitados de los cuerpos de la guarnicion habian tomado, no la mitad, sino dos terceras partes en papel, para cubrir sus consignaciones.

Despues de este y otros incidentes, comenzó á discutirse el presupuesto del ministerio de Hacienda.

En el Senado continuó debatiéndose el proyecto de ley de desamocion de pantanos y aumento de riegos, y se puso á discusion el de retiros militares, contra el cual pidieron la palabra los señores Pastor y marqués de Molins, habiéndola pedido en pró el general Córdova.

El primero con su discurso, dió ocasion á que el señor duque de Valencia defendiera con calor y vehemencia al ejército; evaluando los servicios que presta, las privaciones que sufre, y las pruebas de abnegacion á que se somete, siempre que la patria le llama á defender sus intereses y su independencia, por lo que es muy digno de que se le recompense y mire por su porvenir. Como que á esto tiene el proyecto de retiros, el duque de Valencia sostuvo la conveniencia de que se aprobara en todas sus partes, y explicó la naturaleza de las variaciones que se introducen respecto de lo que existe.

Por haber pasado las horas de reglamento, se suspendió la discusion de tan importante proyecto de ley, que es deseo del gobierno quede votado en lo que falta de legislatura, á cuyo deseo nos asociamos con sumo gusto.

Ayer estaba cargada de electricidad la atmósfera en el Congreso. Pocas veces hemos visto tan animados los pasillos que rodean el salon de sesiones; poquimas tan apasionadas á los que son llamados por autonomía *padres de la patria*.

¿Qué ocurría para que las diversas fracciones que componen la oposicion se moviesen afanosas y discutiesen acaloradas? ¿Qué vaticinios hacian? ¿Qué deseos expresaban?

Difícil es dar idea en un relato de pocas líneas de las palabras ardientes como chispas, abrasando el aire de un lado á otro, del concentrado furor que revelaban algunos semblantes. ¿Qué motivo habia, repetimos, para que detrás de la pacífica discusion de presupuestos se agitasen y rugiera como la lava de un volcán próxima á romper su cráter, la pasion política mal reprimida y oculta en tantos corazones?

Los debates tocan á su término; la situacion económica va á legalizarse; se teme que sean disueltos las Cortes, y se ha de permitir que el ministerio alcance sin una gran batalla el último y más valioso triunfo? ¿Y no ha de hacerse un esfuerzo supremo para evitar que el partido moderado, que se habia creído muerto, dé una irreparable prueba de vigor dominando sin hollar las leyes, sin apelar á medidas violentas, las actuales circunstancias?

Preñadas están, sin duda alguna, de graves sucesos. No hay que temerlos. Serian terribles si el poder floquease; si se unen en él la prudencia y la fuerza; la nacion, que desea paz, se pondrá de su parte, y la oposicion recibirá un gran desengaño.

Un gobierno tiene siempre muchos medios para triunfar, y sus mayores cuando corren peligro grandes intereses, y se compromete el orden social sin fundamento.

Si la vanidad de un político pudiese conmovier un Trono; si la apreciación de un ciudadano tuviese siempre fuerza para arrastrar las masas populares; si las vociferaciones de los descontentos habian de ser motivo suficiente para variar el curso de la política; si las indicaciones de los malvados pudieran en todas ocasiones provocar la revolución y desencadenar contra los Estados los furiosos de la anarquía, ¿cómo había de realizarse la ley del progreso, ni decirse con razón que las sociedades se rigen por leyes providenciales?

La lucha es innegable que está entablada, pero no haya miedo: la situación es fuerte, unos la apoyan por adhesión al ministerio, otros por amor al partido, otros por aversión a los trastoneros.

Puede fraguarse un motin por sorpresa, pero no vienen las revoluciones sociales sino cuando se hace insostenible el yugo de la tiranía; y diría el país si oyese lo que ayer se decía en el Congreso: Si ahora llamáramos en vuestro auxilio a la revolución, ¿qué guardarán los pueblos para las grandes iniquidades de los gobiernos? ¿qué para los crímenes de lesa justicia de los partidos?

La sociedad, dice elegantemente *La Regeneración*, es un árduo problema que solo tiene dos soluciones: la racionalista, que arrastra al regicidio, y por el regicidio a la anarquía y al despotismo; y la católica, que arraiga la justicia, y por el camino de la justicia siembra la paz, comprime la ambición y destruyendo la soberbia.

Este es el vicio radical de todas las conjunciones. Por no tener esto en cuenta, los pueblos, de mal en peor, van siempre despenándose por los escabrosos senderos del infortunio. El regicidio fué el oprobio y la muerte para Grecia. Lo propio ha sido para todas las demás naciones.

Bruto hundió su aleva puñal en el corazón de César. Veintitrés paludadas hicieron caer el humeante cadáver del vencedor del mundo en el Senado romano. ¿Qué adelantó Roma perpetrando este abominable crimen? ¿Qué había de adelantarse Remachar más y más sus cadenas y perder su libertad, su gloria, su poder y aun su vida para siempre. El asesinato de César fué el primer paso dado en la senda que, llevó a los romanos hasta la degradación de Augustulo. Tras de un regicidio vinieron diez, y ciento, y el grande Imperio romano murió anegado en la sangre de sus emperadores, vertida por el aleva puñal de sus «legionarios».

El regicidio, buscando la libertad, tropezó con el despotismo y se sumergió en la más inmundicia y desenfrenada soldadesca. Los soldados aprendieron a degollar emperadores y a vender diademas. ¡No produce, no puede producir otros frutos el regicidio!

Pero hay más, mucho más todavía. El pueblo, lejos de seguir a Bruto, se convirtió en idólatra de César. Su tónica ensangrentada llenaba a los romanos de entusiasmo hacia la víctima, y de odio y horror hacia sus verdugos. Octavio se hizo nombrar emperador, invocando en su auxilio el prestigio de su tío Julio César, Bruto, con su regicidio, hizo popular el Imperio, y tornó en aborrecible la república en Roma.

Bruto, al verse solo, perseguido por los generales y abandonado del pueblo, lleno de desesperación, se arrancó la vida, traspasándose con su propio acero.

Caton, cómplice de Bruto, el fiero republicano, al contemplar el entusiasmo monárquico del pueblo, con su misma espada se despedazó el corazón en Utica. Ciceron, que también aplaudió el regicidio y pronunció en pleno Senado el panegirico de los regicidas, fué degollado por los soldados, y su lengua fué traspasada con agujas de oro por la mujer de Antonio.

¡Tales fueron las consecuencias del asesinato de César! ¡Disturbios para el Imperio! ¡Castigo, y castigo espantoso para los asesinos! ¡Despotismo, anarquía y muerte para el pueblo! No busquemos otra cosa en el regicidio.

Isabel de Inglaterra degolló a María Stuart. Esto no obstante, Isabel no pudo legar su corona a ninguno de sus hijos, y a su muerte se sentó en el trono de la Gran Bretaña un hijo de la mártir reina de Escocia, la propia María Stuart.

Y no se diga que la hija de Enrique VIII jamás contrajo matrimonio. Aunque esto es indudable, también lo es que, como ella misma decía, nadie crea en su virgindad. Por otra parte, nadie ignora que hizo registrar una ley en el Parlamento, en virtud de la cual era condenado como reo de alta traición todo el que negase a sus hijos, a los de Isabel. «Cualquiera que fuese su padre,» el derecho a sucederle en el trono.

Cromwell hizo degollar a Carlos I; pero el mismo hijo de Cromwell, oprimido por el peso de la corona, usurpada por su padre, se vió obligado a renunciarla. La república y el protectorado acabaron para siempre en Inglaterra.

Está probado que los pueblos que una vez logran librarse de las repúblicas, no vuelven a aceptarlas jamás. Con las monarquías sucede todo lo contrario. No se conoce un solo pueblo republicano en el antiguo que no haya querido restablecer la monarquía. Respecto a las modernas repúblicas, basta decir que en América, único país en que existen, son consideradas como calamidades espantosas.

En Francia los girondinos llevaron el Trono hasta el precipicio. Después, en un solo día perecieron veinte y dos girondinos, todos jóvenes, todos incrédulos, todos revolucionarios, todos llenos de saber y elocuencia, conducidos a la guillotina por la república una é indivisible. ¿Cuánta razón se ha dicho que la revolución, como Saturno, devora a sus propios hijos!...

Está firmado el decreto admitiendo la dimisión del Sr. Benavides del cargo de ministro de Estado. Queda encargado interinamente de desempeñar la cartera el Sr. Arrazola. No se completará el gabinete hasta después de cerradas las Cortes.

Acercá de este particular leemos en *El Eco del País* lo siguiente, cuyo fundamento ignoramos:

«Podemos asegurar que ha sido ofrecida la cartera de Estado al Sr. Nocedal, y que éste se ha negado a admitirla a pesar de las súplicas de todo género que reiteradamente le han sido hechas por el duque de Valencia. Aquel importante hombre público estuvo ayer en el Senado con el ministro de Ultramar con el objeto de conferenciar allí con el general Narvaez.»

Segun ayer anunciamos, se confirma que será nombrado director de la Escuela de Estado Mayor nuestro distinguido amigo el brigadier don cuerpo, Sr. D. Leonardo de Santiago y Moreno.

Dificilmente podría hacerse una elección mas acertada, porque el Sr. Santiago, además de reunir grandes conocimientos científicos, tiene dotes de carácter y de mando que le conquistarán las simpatías de los profesores y los alumnos de tan brillante instituto.

Nosotros, pues, al felicitar al Sr. Santiago, enviamos también nuestra felicitación al Gobierno, por haber elegido para aquel importante cargo a una persona tan idónea.

La Política debería recordar que las dificultades creadas con la república del Perú, lo fueron por el ministerio presidido por el Sr. Mon y en el cual predominaba el elemento unionista; y saber que el actual gabinete terminó la cuestión y corrió aquellas dificultades.

Es lo único que podemos decir a nuestro colega en vista de los párrafos que nos dedica anoche.

Sentiríamos que fuese cierta la noticia de que las negociaciones entabladas con el vecino imperio pa-

ra conseguir la rebaja del derecho de importación en varios artículos hayan sido interrumpidas a causa de haberse considerado por el gobierno francés más conveniente la resolución de abordar desde luego todas estas cuestiones por medio de un tratado de comercio. Asunto este de suyo muy delicado y espinoso, complicado con gravísimas dificultades, ocasionado a lastimar intereses dignos de respeto, a pesar de nuestras opiniones, favorables a facilitar las transacciones, somos de parecer de que la indicación a que nos referimos no serviría sino para aplazar indefinidamente el beneficio que, con legítimo título esperan producciones importantes de nuestro país, hoy alejadas de toda competencia en los mercados franceses.

Tenemos entendido, y se halla de acuerdo con lo que en ocasiones distintas hemos manifestado, que el Gobierno ha resuelto, vista la demora con que marcha la discusión de los presupuestos, y para el caso de que en el Senado, algún entorpecimiento en la discusión haga que se retrase la cobranza de los presupuestos al comenzar el año económico, presentar a S. M. y luego al Congreso, el proyecto de autorización, lo cual no impediría que la discusión continuase sin perjuicio por eso al buen servicio. Creemos que hoy firmará S. M. el proyecto de autorización.

Después de las siete de ayer tarde, han llegado a Madrid SS. MM. y AA. Han venido en su compañía el ministro de Gracia y Justicia y el comandante general del Sitio, Sr. Lersundi. Han recibido a SS. MM. en el andén los ministros y las primeras autoridades de la corte. Han formado únicamente el batallón de cazadores de Cataluña en la estación, y un batallón de Ingenieros en el arco de la Armería.

Remedio ayer tarde el Senado en secciones, ha elegido a los individuos siguientes para la formación de la comisión que ha de entender en el proyecto de ley concediendo al Gobierno un crédito de 12 millones de reales para atender a las pérdidas sufridas por las inundaciones de Valencia: Sres. D. José Campo, marqués de Albranca, marqués de Molins, D. Valentín Ferraz, D. Martín Iruarte, marqués de Remisa y marqués de San Juan.

Esta comisión y la de imprenta se reunirán hoy en la alta Cámara, debiendo continuar también la discusión pendiente sobre el proyecto de ley de retiros militares.

Anteayer se ha firmado el orden, con tanta anticipación anunciada, para que se permita la entrada y salida de noche en nuestras plazas de guerra.

El ministro de Hacienda, Sr. Castro, ha denunciado *La Iberia* de ayer por el artículo que dedica a las subasta del día 3, que considera calumnioso.

En el oratorio particular de S. M. del Real Sitio de Aranjuez tuvo lugar el día de la Ascension el acto interesante de acercarse por primera vez el serenísimo señor Príncipe de Asturias al sacro sacramento de la Penitencia, deber que la Iglesia impone a todos los fieles desde que tienen uso de razón, y para cuyo efecto acudió a dicho Real Sitio con oportunidad el Excmo. señor cardenal arzobispo de Burgos.

El Sermón Sr. Príncipe, instruido perfectamente en la doctrina cristiana, demostraba con su compostura la importancia del acto en que el hombre, despojándose de la grandeza y esplendor que le rodea, dobla sus rodillas é inclina su frente ante el ministro de Jesucristo, que en su nombre perdona todos los pecados y le vuelve a la vida de la gracia.

Una de las líneas férreas que más beneficiosa ha de ser para los intereses de los pueblos que atraviesa, es la de Quintanar de la Orden a Cuena, que enlazará con la de Alcazar de San Juan a Quintanar, que está en construcción.

El señor conde de Vilches presentó en la sesión de anteayer del Congreso un proyecto de ley pidiendo sin subvención del Estado la concesión de esta vía; y como el concesionario es el mismo que el de la anterior, creemos que una vez llenados los requisitos legales, procederá a construir, con lo cual se dará la vida y riqueza a una comarca muy digna de consideración.

Damos la enhorabuena a Cuena, porque dentro de pocos años tendrá atravesada toda su provincia por un camino de hierro.

#### Leemos en *La Iberia*:

«Ayer corrieron noticias alarmantes acerca de la salud del duque de la Victoria; pero tenemos al gusto de anunciar a nuestros lectores que aquellas noticias eran exageradas, y que habiendo cesado la gran excitación que en su sistema nervioso le produjo la extracción de una muela, se encuentra ya bien, habiendo quedado todo reducido a una indisposición pasajera, si bien iniciada con síntomas de algún cuidado, que afortunadamente desaparecieron pronto.»

Por real orden de 12 de Mayo último se ha dispuesto que se suprima como innecesaria la presentación por los individuos del ejército que regresen a la Península desde Ultramar, de las listas de embarque y desembarque que hasta ahora se han exigido, a excepción de los casos extraordinarios de exceder el tiempo de la navegación a través del prefijado en la real orden de 31 de Octubre de 1864, que si bien no exime de la presentación del expediente documento, señala como período fijo, para considerar embarcados a los interesados el de dos meses a los procedentes de las Antillas, y cinco a los de Filipinas desde su baja en los respectivos ejércitos, pues en este caso deberá presentarse indispensablemente la de desembarque, y siempre y en todos los demás la certificación original de cese como documento preciso para los efectos de contabilidad.

#### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

DICTAMEN DE LA MAYORIA DE LA COMISION DEL CONGRESO, SOBRE LA IMPORTACION DE MARINAS EN CUBA Y PUERTO-RICO.

«La comisión nombrada para emitir dictamen sobre la proposición de ley suscrita por el Sr. Moyano y otros señores diputados, modificando en cuanto a harinas, la legislación arancelaria de las islas de Cuba y Puerto-Rico, es de parecer que se debe declarar incompetente el Congreso para concurrir a legislar en nuestras provincias ultramarinas.»

«Desde el momento que el art. 80 de la Constitución de la monarquía española estableció que las provincias de Ultramar serían gobernadas por leyes especiales, declaró terminante y explícitamente que para ellas no tiene ni puede tener aplicación el dispuesto en el art. 12, relativo a que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey; en una palabra, quiere que la Constitución no rija para aquellas provincias, donde han de continuar vigentes las leyes antiguas hasta que se determine lo conveniente, tanto en el orden político cuanto en la distribución de los poderes públicos.»

«Esta genuina y llana interpretación, de suyo lógica, natural y de irresistible fuerza, viene a ser evidéntisima tan luego como se consultan precedentes, decisivos algunos de ellos, y que destruyen hasta el más leve pretexto para sostener la opinión contraria.»

«El art. 80 fué copiado con fidelidad de la Constitución de 1837; hecha por unas Cortes que se titulaban Constituyentes. Pues esas Cortes, que así se llamaban en tal se creían, imaginándose, a su parecer, aunque con error, depositarias únicas de la potestad de constituir al país, expidieron en aquel año el decreto de 18 de Abril por el cual determinaban que no siendo posible aplicar la Constitución que se adoptó para la Península a las adyacentes, a las provincias ultramarinas de América y de Asia,

serían estas reglas y administradas por leyes especiales, en la respectiva situación y circunstancias. En su consecuencia, añadió aquel decreto, no borrarán ostentando en las Cortes actuales (recurreré lo bien que eran Constituyentes) diputados por las expresadas provincias.»

«La Constitución, pues, según sus propios autores, no se puede aplicar a las provincias ultramarinas; y de consiguiente nada tiene que ver con ellos el artículo 12; y para legislar en lo concerniente a las mismas es incompetente el Congreso.»

«Fijose la atención en que, estando vigente al expedir el decreto de 18 de Abril de 1837 la Constitución política de 1812, por la cual debían venir a las Cortes diputados de Ultramar, las Constituyentes no las admitieron, de donde con evidencia resulta la interpretación auténtica de que para aquellas provincias no rige la actual Constitución, y no rigiendo, que la potestad de hacer las leyes para Ultramar no está discernida por el artículo 12.»

«Que las prescripciones especiales de que habla el art. 80 deban hacerse nuevas, o que importe conservar las antiguas, vigentes aún, materia es que puede dar motivo a larga controversia. Prenda de discreción y magnanimidad se estimó siempre la firma y el no arriesgarse a novedades injustificadas, pues torpemente se yerran muchas cosas por quererlas emendar con presunción y dejar de mirar como sospechoso lo desconocido y no probado. Pero lo que está fuera de toda duda, es no poder estar considerándose al día de hoy a discutir ni resolver punto de tanta importancia, de índole esencialmente constitucional; y mucho menos sin suficiente conocimiento de causa, de través y con pretexto de una cuestión de harinas.»

«Si la Constitución no rige en aquellas comarcas gobernadas por la Corona de España; si para hacer allí las veces de la Constitución y suplirla no se han dictado leyes especiales, es evidéntisimo que están en su vigor las antiguas y conservarán su fuerza y eficacia mientras terminante y directamente no fueren derogadas.»

«Así lo han entendido todos los poderes, y aun (valiéndonos del lenguaje expresivo de nuestros días, bien que no muy legal) todos los partidos. Por Reales cédulas se han dictado leyes para Ultramar desde el año 1837 hasta el día de hoy, sin reclamación de nadie. Y para que nada falte y el ánimo de los señores diputados se tranquilice y convenga plantear lo que no tienen competencia para concurrir a legislar sobre aquellas provincias, es decisivo el precedente de que la ley de organización de tribunales y de enjuiciamiento civil, importantísima, de las más graves y trascendentales que se pueden dar a un país, de las que más pueden contribuir a labrar su ventura ó su completa ruina, se dictó por la Real cédula, fecha 30 de Enero de 1855, sin contradicción ninguna, y a vista, ciencia y paciencia de las Cortes que también se creían y se denominaban constituyentes.»

«Pero, ¿qué más? Lo que tiende a modificar la proposición de ley del Sr. Moyano son las leyes arancelarias de Cuba y de Puerto-Rico. ¿Y cómo puede hacerse esto cuando están dictadas por Reales cédulas en uso de la atribución constitucional que únicamente corresponde hoy a la Corona?»

«No hay, pues, competencia, en la legalidad existente para crear y aprobar este proyecto conforme a la Constitución del Estado. Mientras con maduro examen, de caso pasado, en sazón oportuna y con las circunstancias y requisitos indispensables, no se crea otra legalidad, han de continuar rigiendo en virtud de Reales cédulas aquellas leyes, bellas y fidelísimas provincias de la monarquía española.»

«No se diga que es insostenible el régimen absoluto para nuestros hermanos de Ultramar mientras gozamos del constitucional nosotros. A esto contestará la comisión: primero, que no es bastante motivo para resolver incidentalmente y al soslayo cuestión tan grave; y segundo, que nunca fueron absolutos los Reyes de España para sus súbditos del otro lado de los mares, ni jamás tiránicas las leyes de Indias. Buscaron el mayor acierto los monarcas en el ilustrado consejo y en la cooperación patriótica de doctas corporaciones, con lo cual respiraron siempre las leyes el ambiente generoso de la Reina inmortal por quien se descubrieron aquellas tierras, que durante su vida y a su hora de su muerte fue carísima madre de los indios.»

«Mi intención, decía en hora tan solemne, fué inducir y traer a nuestra santa fé católica los pueblos de tierra firme é islas del mar Océano, y enviar allí personas doctas y temerosas de Dios para instruirlos y doctrinarlos en las buenas costumbres; mandó que de nadie recibían jamás agravio alguno ni en sus personas ni en sus bienes, y que siempre sean bien y justamente tratados. Desde entonces, como observa el moderno y eminente biógrafo de fray Bartolomé de las Casas (en cuyas opiniones liberales nadie se atreverá a poner reparo), los príncipes y sus consejeros fueron padres solícitos de aquellas provincias, empeñados en la propagación de la fé; y con este arma poderosa, manejada con tanta habilidad como vehemencia, destinaron varones insignes en virtud y sabiduría a la sublime obra de librar de opresión al Nuevo Mundo, logrando contrastar la soberbia y avaricia con que alguna vez (aunque no tantas como los extranjeros suponen), algunos conquistadores y sus principales empuñaron el lustre de maravillosas proezas.»

«España constitucional ó sin Constitución (concediendo que de ella careciese, cuando siempre la tuvo, aunque imperfecta acaso y mal observada en ciertas épocas) jamás tiranizó a sus hermanos de América y Asia ni se hizo indigna nunca de haber sido señalada por la Providencia para llevar la luz del Evangelio a tan remotos climas. En ellos vió siempre hermanos y no siervos; nunca elementos de granjería y prosperidad para la metrópoli, ni siquiera trofeos de la vanidad ó de la gloria. Más todavía; los miró con el amor y desvelo de una madre al hijo de quien dilatados mares é intratables continentes la separan. Por eso cuidó mucho de no desmandarlos de leyes autorizadas por la antigüedad y quitadas de buenas por la experiencia; mientras esta misma no reclamase su variación; pues renovándolas frecuentemente, primero que se sabe lo que se observa, se hace el ánimo a no guardar nada; el interés privado desnaturaliza unas y otras disposiciones basando en todas únicamente su conveniencia y lucro, y el respeto y la obediencia llegan a marchitarse.»

«Esta verdad conocieron, y cómo no la habían de conocer repúblicas tan poco sospechosas en la materia como los legisladores de 1837, y no estimaron preciso ni conveniente que su Constitución rigiese en América ni en Asia; y esto mismo comprendieron los de 1855, que sin sobresalto ni zozobra vieron a S. M. organizar por medio de Reales cédulas los tribunales de Ultramar, y dictar leyes de enjuiciamiento.»

«Creían sin duda que las ardientes luchas políticas de las asambleas modernas con sus erráticos y fugaces intereses podían ser peligrosas aplicadas a tierras tan apartadas de la madre patria. ¿Y qué pensar ahora, cuando por todas partes brotan y surgen arriesgadas cuestiones sobre las cuales importa sobrecuidadamente meditar con equidad y prudencia, no menos que con energía perseverante?»

«La comisión no juzga preciso aducir nuevas razones para persuadir al Congreso, harto persuadido ya, porque la cuestión se halla resuelta virtualmente desde el día en que ha desechado una proposición dirigida a que los presupuestos de Ultramar fueren examinados por las Cortes. Si estas no se han creído competentes para ello, ¿cómo se considerará que lo son para legislar sobre aranceles?»

«Por todos estos motivos, la comisión propone al Congreso se sirva declararse incompetente para entender en el asunto a que se refiere la proposición de ley del Sr. Moyano.»

«Delao del Congreso 7 de Junio de 1865.—Candido Nocedal, presidente.—Aynat y Funes.—Victor Cardenal.—Celestino Mas y Abad.—El conde de Cumbres Altas, secretario.»

#### CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Abierta a las dos y media, se leyó y aprobó el acta de la sesión.

El señor duque de Sexto (secretario), subió a la

tribuna y leyó los nombramientos hechos por las secciones en su reunión de hoy.

A continuación se entró en el órden del día, poniéndose a discusión el proyecto de ley por el cual se concede a la compañía del ferro-carril del Norte la facultad de emitir obligaciones.

Leído el dictamen de la comisión que entiende en dicho proyecto de ley, fué aprobado en su totalidad, pasándose a la discusión por artículos.

Leído el 1.º, suplicó el Sr. Olea que se diesen explicaciones acerca del preámbulo de dicho proyecto de ley.

El señor ministro de Fomento refirió ligeramente los trámites que había seguido en el ministerio de cargo el expediente formado acerca del mencionado proyecto.

El Sr. Bermudez de Castro censuró algunas gestiones que se habían hecho en contra de dicho expediente.

El señor ministro de Fomento rectificó, dejando los hechos en su verdadero lugar.

El Sr. Olea manifestó que quedaba satisfecho con las explicaciones dadas por el señor ministro. A seguida fueron aprobados sin mas discusión los dos artículos de que consta dicho proyecto de ley.

Después se puso a discusión el proyecto de ley de retiros militares, habiendo leído la palabra en pró el Sr. Fernandez de Córdoba, y en contra el señor marqués de Molins.

A seguida se leyó un voto particular del señor Pastor, que este senador se levantó a defender.

El Sr. Pastor empezó declarando que era ageno a la carrera militar, pero que por lo mismo era más imparcial para tratar la cuestión que se debatía.

Extrañó que cuando el déficit es grande, cuando la crisis económica es general, y cuando estamos viviendo de empréstitos, se trajese a las Cortes un proyecto que grava tan sensiblemente al Estado.

Explicó primeramente los pasos que se habían dado anteriormente para la formación y presentación de este proyecto, y recordó después las leyes que se habían expedido respecto a la materia desde principios del siglo actual hasta el año 28 en que se pretendió poner orden a aquel estado de cosas, publicando un reglamento, que aunque ha sido muy combatido por los militares, en él se han basado, sin embargo, todas las disposiciones posteriores.

Procedió a la votación definitiva de los proyectos de ley facultando a la compañía del ferro-carril del Norte para emitir obligaciones, disponiendo la creación de un monumento a Jovelanos, y sobre saneamiento de terrenos y apertura de canales de riego, cuyos proyectos que larón efectivamente aprobados con aquel carácter.

El Sr. Pastor continuó en el uso de la palabra, demostrando que en ningún ramo se había procedido con tanta arbitrariedad como en el que se discute, pues el día en que se publique la ley que se debate, quedará gravado el presupuesto en siete millones de reales, sin contar con que las escalas irán corriendo y cada año se irá aumentando dicho gravamen.

Estableció un paralelo entre las carreras civiles y militares, dejando sentado que las ventajas resultaban siempre a favor de estas últimas, y añadiendo que si era al contrario, que se arreglase de modo que el beneficio fuese para el Estado; es decir, que si los paisanos tenían más ventajas, se reintegrasen todos los retiros a la escala militar, y si la tenían los militares, que se sujetasen los retiros a la escala civil.

Leído después documentos oficiales, de los cuales resulta que en ninguna nación de Europa quedan tan beneficiados los militares al retirarse del servicio como en la ley presentada a las Cortes.

Añadió que esta ley podía ser buena, si los ascensos no se debieran muchas veces al favoritismo y a los pronunciamientos.

Con la presente ley se conseguirá que se retiren del ejército los mejores oficiales, y que se vea la triste diferencia que nuestros veteranos de la Independencia tengan escasos retiros, y los militares modernos los disfruten bastante pingües.

El Sr. Mata y Alós, de la comisión, combatió el voto particular del Sr. Pastor, manifestando que la condición de las clases militares era mejor en Francia que en España, mirando lo contrario respecto a las carreras civiles, y añadiendo que la ley que se discutía tenía el carácter de transitoria y que desaparecía cuando se publicase una ley general de clases pasivas.

El Sr. Pastor rectificó, manifestando que estaba conforme con el elogio que del ejército había hecho el Sr. Mata y Alós; pero extrañó que se hablase tanto de abandono de familia y de heridas en campaña, cuando al cabo y al fin se trata también de conquistar charreteras y entorchados.

Añadió que antes de ponerse a discusión esta ley, debía haberse presentado otra de organización general del ejército.

No desea que se dé más a los paisanos que a los militares, ni vice-versa, sino que pida que se concilien los mismos derechos a unos que a otros.

Terminó declarando que era injusto que se retirase a los jefes a una edad en que todavía se hallaban aptos para el servicio.

El señor presidente del Consejo de ministros se levantó a defender al ejército de los ataques que suplica haberle inferido el Sr. Pastor (este señor senador hizo una sña negativa), manifestando que el ejército español no solo no pretendía introducir en España las doctrinas de Proudhon, sino que por el contrario había sido siempre el defensor de las libertades públicas y el baluarte de nuestra independencia.

Añadió que los retiros se señalan a cierta edad, porque un capitán a los 53 años no se encuentra en disposición de soportar grandes fatigas.

Los militares, después de una vida de azares y peligros, no tienen otro porvenir que lo que la patria les quiere señalar para que puedan atender a su subsistencia.

En cambio los funcionarios del órden civil viven la mayor parte del tiempo en poblaciones y pueden proporcionarse recursos para su vejez.

Después entró a examinar el proyecto que se discute.

El señor presidente suspendió esta discusión.

El Sr. Oliván manifestó que la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre saneamiento de terrenos, y apertura de canales de riego, retiraba su informe, con objeto de rectificarlo.

Acto continuo se levantó la sesión.

Eran las cinco.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Se abrió a las nueve y cuarto.

Continuó la discusión sobre el presupuesto de gastos del ministerio de Hacienda.

El Sr. TORRELLA obtuvo la palabra en contra para significar lo que eran estos presupuestos, y en que se fundan.

Criticó el dictamen de la comisión porque cree que envuelve males contra la administración pública.

Manifestó que comisión inspectora de las operaciones de la deuda aparecía poco atendida.

Dijo que las cuentas del Tesoro abrazan una era distinta de las cuentas generales del Estado. Para esto leyó un documento, estendiéndose después en otras varias observaciones.

El Sr. SALAVERRIA se levantó para contestar al Sr. Torrealla, rechazando lo dicho por éste, y defendiendo al tribunal mayor de Cuentas, que tiene grandes deberes que cumplir.

Dijo que en Francia los pagadores tenían muchas atribuciones, porque bien las necesitaban, y concluyó su discurso.

El Sr. TORRELLA usó de nuevo la palabra para rectificar, y leyó algunos párrafos del dictamen de la comisión de cuentas para hacer conocer lo poco que convenían algunas aseveraciones hechas por el Sr. Salaverria.

El Sr. SALAVERRIA rectificó también haciendo algunas aclaraciones que creyó conveniente hacer para que no quedara duda al Sr. Torrealla, de lo que antes había manifestado hablando del tribunal mayor de Cuentas.

El Sr. TORRELLA volvió a rectificar para demostrar que no estaba conforme por lo dicho.

Entrándose en la discusión por capítulos, se aprobaron desde el 1.º al 66 inclusive, aprobándose también varias enmiendas, una al capítulo 3.º, otra al 14, y dos al 27.

Al abrirse discusión sobre el capítulo 66.

El Sr. NOCEDAL pidió la palabra contra este artículo, para exigir la votación nominal al tratarse de exigir cuarenta y tantos mil duros para

devolver las multas a los periódicos, idea que con auró, porque no baja la cabeza ante ninguna tiranía, y cree conveniente que se sepa quienes son los que respetan hechos consumados por la explotación y la tiranía y no respetan los hechos consumados que son consecuencia de sentencias ejecutorias, por dar gusto a unos cuantos periodistas, que lo han de menester, por más que se falte al decoro de la misma prensa.

Hacia la votación resultaron aprobados por 53 votos contra 21.

Los fueron después sin discusión los capítulos hasta el 70, con lo cual el Sr. Jove y Hoyía, contestando al Sr. Barzanallana (D. José), habló una pequeña historia de la navegación española para convencer al Sr. Jove que no tenía razón en cuanto sobre este asunto había dicho.

El Sr. JOVE Y HEVIA se levantó para rectificar y demostró por fechas al Sr. Barzanallana que no se había equivocado en sus anteriores aseveraciones respecto a lo que había manifestado sobre nuestra navegación.

Rectificó también el Sr. Barzanallana y en seguida se aprobaron los capítulos 70 y 71.

Pasando a la discusión del presupuesto de ingresos, usó de la palabra el Sr. Cuesta, hablando en contra de la totalidad y lo hizo con bastante extensión, empezando por extrañar que en estos presupuestos apareciese un considerable sobrante que no debiera aparecer, porque las rentas no podían dar para tanto, condenando de paso ciertas otras faltas que se observan en los mismos presupuestos y haciendo varias observaciones sobre estos, que creyó conveniente hacer.

Opinó por que al traer el gobierno los presupuestos a las Cámaras, debiera hacerlo con todos los datos y fundamentos conformes a las cifras en aquellos estampadas, porque de este modo, en caso de duda, se vería si dichas cifras eran reales y positivas para no tener que hacer cargo alguno, lo que en uso de su derecho pueden revisar todos los presupuestos de gastos é ingresos.

Examinando todas las rentas del Estado, por el detenido estudio que había hecho de ellas en vista de los cuadros estadísticos publicados en la *Gaceta*, hizo algunas comparaciones de las actuales rentas con las de años anteriores.

Pasadas las horas de reglamento y quedando para mañana en el uso de la palabra el Sr. Cuesta, se levantó la sesión.

Eran las doce.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Extracto de la sesión celebrada el día 8 de Junio de 1865.

Abierta a las dos y media se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Los Sres. Lopez Dominguez, Fabié y Romero Ortiz agregaron su voto a la mayoría en la votación de anoche. Los Sres. Aparisi y Mendez Alvaro agregaron el suyo a la minoría.

Se acordó unir al expediente la comunicación del señor ministro de Hacienda, pidiendo un aumento de crédito al presupuesto de la Deuda pública a consecuencia de la subasta de 600 millones de escudos verificada el 3 del corriente.

Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Fabié.

Artículo 1.º «Se autoriza al gobierno para otorgar sin subvención alguna del Estado, y cumplidos que sean los requisitos legales, a quien más ventajas ofrezca, la concesión de un ferro-carril que, partiendo de Madrid é Alicante en la estación de Villena, y pasando por Benajama, Bahova, Boicarente, Miró y Comenabana, termine en Alcoy.

Art. 2.º Este camino disfrutará de todas las exenciones, franquicias y privilegios que la ley general y disposiciones vigentes otorgan a las empresas de ferro-carriles para la construcción y explotación de los mismos.»

El Sr. FABIE.—Para la línea de que se trata que

ñiza, habiendo obtenido la mayoría absoluta de todos los electores del distrito, incluso los muertos y ausentes.

El Sr. MENDEZ VIGO.—Yo no estoy informado de las grandes ventajas que hayan podido traer a La Bañeza los concejales amigos del Sr. Botella. Pero desde luego rechazo las suposiciones de que mis amigos, que son honradísimos, hayan quedado nada a deber ni hayan manejado mal los fondos de los municipios. Si tal hubiera hecho, los amigos del Sr. Botella no habrían dejado de perseguirlos.

S. S. se parapeta en su segunda acta del año pasado, porque fué aprobada por el Congreso y me está vedado hablar de ella. Pero en la primera se cometieron los fraudes de que he hablado ayer; y con los mismos presidentes de las mesas tuvieron lugar las elecciones de diputados provinciales, en que tantas ilegalidades se cometieron.

Que la diputación de León anuló el acta de La Bañeza por siete diputados de 16. Si son 16, deducidos los dos que no han tomado asiento, resultarán 14, y de 10 los siete presididos por el gobernador componían la mayoría legal.

Viniendo al análisis que he hecho el Sr. Botella del dictamen del consejo de Estado me refiero a las conclusiones de ese cuerpo.

Opina el consejo:

1.º Que no habiendo méritos para variar el acuerdo de la diputación debe confirmarse.

2.º Que se debe pasar al tribunal el tanto de culpa contra la mesa de La Bañeza, pero no así respecto a la sección de Santa María del Páramo.

3.º Que no há lugar, por contraria a la ley, a la variación de presidente de las mesas, en el caso de proceder a nueva elección.

4.º Que no procede en la actualidad la destitución del alcalde de La Bañeza que propone el gobernador.

Ahora bien, habiendo la diputación, el gobernador y el Consejo de Estado examinado el asunto, han creído que había lugar a la unidad. Con esto yo prescindo de ocuparme de la calificación hecha de la diputación de León.

Dice S. S. que el gobierno se ha atendido competentemente a la resolución del expediente de segundas elecciones de La Bañeza. El gobierno puede separarse de los dictámenes de los cuerpos consultivos; pero en situaciones como las que yo he presentado no puede, sin faltar a su deber, resolver lo que ha resuelto en este asunto. No basta decir que la ley autoriza para obrar como lo ha hecho el señor ministro de la Gobernación. Hay que tener en cuenta todas las circunstancias que yo he expuesto y que imponen al gobierno una gran responsabilidad moral.

Cuando pedí el expediente de La Bañeza el señor Botella solicitó que viera también los de la Motilla del Palancar y Seo de Urgel. He encontrado que en ambas figura como ponente el Sr. Botella. Si tiene S. S. algo que objetar, ¿por qué no acusa al gobierno? Y si nada tiene que decir, ¿qué han venido? ¿qué paridad tienen con el de La Bañeza?

Dice S. S. que los llamados diputados provinciales no han querido tomar posesión. Y en ese caso, ¿qué más falta les hace de ellos allí? Yo creo que un distrito no puede quedar indefinidamente sin representación en la diputación provincial. Se ha mandado en Enero que tomaran posesión; aun no la han tomado; cuando se quiere que el distrito de La Bañeza tenga representación?

Si se procede a nuevas elecciones, mis amigos se retraerán si no impera la ley y continúan presidiendo las mesas los que las han presidido hasta ahora.

Si S. S. ha obtenido mayoría en las últimas elecciones, S. S. sabrá cómo; pero mis amigos, que son los más, no han asistido a las urnas.

El Sr. BOTELLA.—Yo creo que se puede ser muy honrado y ejercer mal los cargos municipales.

La mayoría absoluta de los diputados son 9; y a esa sesión no concurrieron más que 7.

He examinado las consideraciones del Consejo de Estado para ver en qué fundaba ese dictamen.

El Sr. MENDEZ VIGO me refa a que presente un expediente resuelto de la misma manera que el de La Bañeza. Así están los de la Motilla y demás que he citado, resueltos contra el dictamen del consejo.

Los presidentes de las mesas, si se hicieran nuevas elecciones, no serían los actuales anteriores, pues hay un artículo que dice que se han de renovar.

Si los amigos de S. S. hubieran asistido a la elección, habrían visto que eran menos que los míos, pues yo he tenido mayoría absoluta.

El Sr. POSADA HERRERA.—Yo, que cargo de buena gana con la responsabilidad de mis actos, no quiero cargar con la mala acta del actual ministro. Ninguna de las resoluciones dictadas por mí, con arreglo a la ley de 1845 tiene aplicación a la que se dictó por la ley de 1863. La ley de 1845 hacía el Gobierno juez íntegro, completo, de todas las cuestiones de validez o nulidad de las actas. Ahora el juez, con arreglo a la ley, es la diputación provincial, cuyo fallo produce ejecutoria aunque tenga vicios de cualquiera clase, si dentro de un plazo determinado no lo revoca el Gobierno. El pensamiento de la ley actual fué conceder solamente el recurso de nulidad ante el Gobierno. Ahora bien, no hay en este caso cuestión de derecho: no es el Gobierno, pues, absoluto de la cuestión. Viene aquí el asunto con el carácter de recurso de nulidad; y cuando hay este recurso sobre una cuestión de hecho, y el jurado primero que es la diputación, y el segundo que es el consejo de Estado fallan una misma cosa, ¿ha de valer más que este fallo la opinión del Sr. Botella, jefe del negocio? Esta es la cuestión.

El Sr. MENDEZ VIGO.—El Sr. Botella ha querido indicar que el acuerdo de la diputación de León, referente a las últimas actas es nulo. Ya he dicho que faltando dos diputados de diez y seis quedan catorce, y siete con el gobernador forman la mayoría absoluta. Pero hay más: si ese acuerdo hubiera sido nulo, el gobierno lo hubiera revocado.

Los elegidos de real orden no deben haber probado su aptitud, y no pueden ser diputados, en cuyo caso hay que proceder a nuevas elecciones, como dice el art. 53 de la ley; o están en algunas de las excepciones del art. 24, o según el art. 39 deben ser compelidos y apremiados a la asistencia, y en su caso destituidos. De todos modos hay que proceder a nueva elección.

Pero hay más: el art. 53 de la ley de gobiernos de provincia da al gobierno un plazo para determinar. Pues bien, en 21 de Mayo remitió el gobernador el expediente, el cual no se resolvió hasta Setiembre. Es decir, que se resolvió fuera de los plazos marcados por la ley.

Me he sorprendido que hallándose presente un diputado que es consejero de Estado, como el señor Quintana, se haya salido de ese recinto al oír la réplica que ha dirigido el señor ministro de la Gobernación al dictamen del Consejo, acusándole de contradictorio. Los tres considerandos, dice S. S., está en contradicción con las conclusiones.

El señor ministro de la Gobernación.—Yo no he dicho eso.

El Sr. MENDEZ VIGO.—Así creo haberlo entendido, y continúo arguyendo sobre esta hipótesis.

El Sr. PRESIDENTE.—V. S. no tiene derecho sino para rectificar.

El Sr. MENDEZ VIGO.—Tengo el derecho de replicar.

El Sr. PRESIDENTE.—Ha replicado ya V. S. en su anterior discurso y por eso le he dado latidat. Ahora rectifica. Se va a leer el art. 159 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. MENDEZ VIGO.—Voy a ser muy breve. No recuerdo bien los tres considerandos del Consejo que ha aludido el señor ministro de la Gobernación, pero creo que el uno sobre poco más o menos indica: que la mesa interina fué constituida por el alcalde y sus allegados; pero dentro de la ley; no habiéndose presentado las féas de legitimidad, no hay motivo para tachar el acta de ilegalidad.

En la votación de la mesa definitiva, hallándose en mayoría mis amigos, resultó ganada en su totalidad por los parciales del Sr. Botella. Según el Consejo, esa protesta no tiene una gran fuerza; porque la ley electoral concede a la mesa la resolución de todas estas cuestiones, y después? Después vienen las conclusiones. De modo, que esta resolución del gobierno está adoptada infringiendo todas las leyes que garantizan los actos electorales, si quiera se haya cubierto con la letra del art. 53.

Y, señores, si no es consideración moral atendible que el jefe de negociado de elecciones es el interesado en esta cuestión, yo no sé cuál consideración pueda pesar en el ánimo de este gobierno. Por lo demás, nada añado acerca del respeto y deferencia que guarda al Congreso de diputados.

fringido, yo digo; es verdad, pero se puede no faltar al código y no ser moral.

El gobierno ha usado de una facultad, pero ha usado con la prudencia que hace notorio a todo el mundo que el gobierno ha tenido razón? Se trata de una cuestión de hecho; y en una cuestión de hecho el fallo de la diputación, del gobernador y del Consejo, tiene más autoridad que el de cualquier ministro de la Gobernación.

No me importa que el señor ministro y el señor Botella hayan arguido de contradicción al Consejo. Esos dictámenes en sus considerandos, como son un cuerpo colectivo, están a veces faltos de unidad. Pero no hay tal contradicción. El Consejo resuelve primero tesis de derecho y dice: entre la mesa electoral y los protestantes, la autoridad legal está de parte de la mesa; pero mi convencimiento moral es que aquí hay una falsedad y propongo que se anule la elección. Esta es el dictamen del Consejo, y yo, ante la convicción moral de ese cuerpo, no doy la autoridad que en otro caso daría a la opinión del Sr. Botella y del señor ministro de la Gobernación, que no nos han dado sino razones de escuela.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Es singular la táctica del Sr. Posada. Dice S. S.: esos argumentos de escuela; y lo que acaba de hacer S. S. no es un prodigio de sutileza escolástica. Valganos Dios! Dice S. S.: el Consejo ha podido decir ciertas cosas en tesis general; pero luego alude al convencimiento moral es que aquí ha habido falsedad. Pues, señores, el Consejo no ha dicho nada de eso, ni ha hablado de convencimiento moral, ni ha fallado en los otros tres puntos cuestiones de derecho. Ha hablado de hechos.

Así, pues, lo que hay aquí es un dictamen en que lo sustancial está de parte de la resolución adoptada por el Gobierno.

S. S., después de estimar como acaba de oírse el dictamen del Consejo, vuelve a agrupar el dictamen de la diputación, que ya se ha dicho que era una minoría, el dictamen del gobernador, que está desautorizado por el Consejo, y el del Consejo, del cual he hablado como ha oído el Congreso. Y dice S. S.: estos dictámenes valen más que el de un ministro, el cual sin duda tiene facultad para separarse de ellos pero ha podido pecar porque puede un hombre no faltar al código y no ser un ejemplo de moralidad. Admito el principio, aunque rigurosamente pudiera desecharlo. Pero, ¿qué decía el Sr. Mendez Vigo? Aquí se ha faltado a la ley, dice S. S. And. Pues, Sr. Posada viene a confesar que no hemos faltado a ella.

Con esto creo haber restablecido la cuestión en su punto y demostrado que el gobierno ha procedido como debía proceder.

El Sr. POSADA HERRERA.—Importa rectificar algún hecho para dejar al Consejo de Estado en el buen lugar que le corresponde. La conclusión del Consejo debió servir a S. S. para conocer lo que debían hacer. No dijo el consejo: S. M. puede aprobar o no la elección; lo que dice es que no hay méritos para revocar el acuerdo de la diputación provincial de León. Cuando se trata de un acuerdo de la diputación, el juez de alzada tiene que ver si está o no en el caso de revocar lo que el otro ha hecho.

No usa el Consejo de la palabra convicción moral, pero dice a su juicio no ha andado limpio esto de la elección. En los considerandos espone las razones en pro y luego añade: Hasta aquí las razones que pudieran inducir a aprobar la elección; pero como existen otras muy poderosas que aconsejan la resolución contraria... etc. Aquí espone las razones que militan en favor del acuerdo de la diputación y dice: «hay motivos para sospechar que no se procedió con la legalidad indispensable en el recuento de los votos.» Véase si en esto se dice cuanto hay que decir. Esto, atendiendo al cuerpo que lo dice y a las circunstancias en que lo dice, prueba el convencimiento que tiene el Consejo del vicio de sus elecciones.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El señor Posada ha vuelto a dar fuerza al dictamen del Consejo de Estado y ha leído una parte en que el Consejo deduce una sospecha ¿de qué? De que no estuvieran intervenidas las mesas; intervención que el mismo Consejo declara que no es de ley y que no es necesaria.

Dice el Sr. Posada: esto lo dice el Consejo por no decir más, mucho más. Pero, señores, si el consejo pudiera decir más, ¿no es obligación suya decirlo? ¿Qué derecho hay para suponer que quisiera guardar en este punto algún género de reserva? Yo en vez de pensar que ha dicho menos de lo que pensaba, creo que ha dicho más, pues lo que ha dicho no está enteramente conforme con los considerandos.

El Sr. BOTELLA.—Yo no aludí al Sr. Posada Herrera sino como autor de la ley de 1863, y no quiero acusar a S. S. de ninguna ilegalidad ni injusticia.

Yo no digo tampoco que el Consejo haya incurrido en contradicción; pero digo que una cosa ha dicho en los considerandos y otra en las conclusiones, y aquí cada uno leemos lo que nos acomoda.

Véase lo que dice en un párrafo: el Consejo opina que habiendo motivos para creer que los que firman la protesta suscribieron lo que ignoraban, deben reconocerse legales las operaciones de la mesa.

Lo que el Sr. Posada después un párrafo en que se sospecha de ilegal el recuento.

Y leo yo lo siguiente: «no hay medio legal de saber en votación secreta a quien se dió el voto.» Véase como de los considerandos resulta una cosa diversa de la que se propone en las conclusiones.

El Sr. MENDEZ VIGO.—El Sr. Botella ha querido indicar que el acuerdo de la diputación de León, referente a las últimas actas es nulo. Ya he dicho que faltando dos diputados de diez y seis quedan catorce, y siete con el gobernador forman la mayoría absoluta. Pero hay más: si ese acuerdo hubiera sido nulo, el gobierno lo hubiera revocado.

Los elegidos de real orden no deben haber probado su aptitud, y no pueden ser diputados, en cuyo caso hay que proceder a nuevas elecciones, como dice el art. 53 de la ley; o están en algunas de las excepciones del art. 24, o según el art. 39 deben ser compelidos y apremiados a la asistencia, y en su caso destituidos. De todos modos hay que proceder a nueva elección.

Pero hay más: el art. 53 de la ley de gobiernos de provincia da al gobierno un plazo para determinar. Pues bien, en 21 de Mayo remitió el gobernador el expediente, el cual no se resolvió hasta Setiembre. Es decir, que se resolvió fuera de los plazos marcados por la ley.

Me he sorprendido que hallándose presente un diputado que es consejero de Estado, como el señor Quintana, se haya salido de ese recinto al oír la réplica que ha dirigido el señor ministro de la Gobernación al dictamen del Consejo, acusándole de contradictorio. Los tres considerandos, dice S. S., está en contradicción con las conclusiones.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Yo no he dicho eso.

El Sr. MENDEZ VIGO.—Así creo haberlo entendido, y continúo arguyendo sobre esta hipótesis.

El Sr. PRESIDENTE.—V. S. no tiene derecho sino para rectificar.

El Sr. MENDEZ VIGO.—Tengo el derecho de replicar.

El Sr. PRESIDENTE.—Ha replicado ya V. S. en su anterior discurso y por eso le he dado latidat. Ahora rectifica. Se va a leer el art. 159 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. MENDEZ VIGO.—Voy a ser muy breve. No recuerdo bien los tres considerandos del Consejo que ha aludido el señor ministro de la Gobernación, pero creo que el uno sobre poco más o menos indica: que la mesa interina fué constituida por el alcalde y sus allegados; pero dentro de la ley; no habiéndose presentado las féas de legitimidad, no hay motivo para tachar el acta de ilegalidad.

En la votación de la mesa definitiva, hallándose en mayoría mis amigos, resultó ganada en su totalidad por los parciales del Sr. Botella. Según el Consejo, esa protesta no tiene una gran fuerza; porque la ley electoral concede a la mesa la resolución de todas estas cuestiones, y después? Después vienen las conclusiones. De modo, que esta resolución del gobierno está adoptada infringiendo todas las leyes que garantizan los actos electorales, si quiera se haya cubierto con la letra del art. 53.

Y, señores, si no es consideración moral atendible que el jefe de negociado de elecciones es el interesado en esta cuestión, yo no sé cuál consideración pueda pesar en el ánimo de este gobierno. Por lo demás, nada añado acerca del respeto y deferencia que guarda al Congreso de diputados.

el ministro cuyas últimas palabras acababan de oír. El señor ministro de la GOBERNACION.—Respecto a esa consideración, me atengo a lo que han oído los señores diputados. Yo no he pensado dirigir reconvencción ninguna al Consejo. Hemos examinado un dictamen y he encontrado en él cierta contradicción porque la tiene. Todos los días, cuando encuentra el Consejo contradicciones y otras cosas en los actos del gobierno? No tenía, pues, necesidad de cubrirse la cabeza con el manto del señor Quintana, como dice el Sr. Mendez Vigo.

Las ilegalidades e ilegalidades son que el gobierno se ha decidido en contra del Sr. Mendez Vigo. Todo aquello que no entra a S. S. debajo del cráneo o dentro del corazón, es para S. S. una picardía. Por lo que hace a las leyes, primero hubíamos infringido todas, después solamente las de sentido común, y ahora las de moralidad. Me parece que se falta también a esas leyes. Me parece que se falta a ciertas condiciones, no poniéndose en el punto de vista del contrario, para juzgar sus actos.

El Sr. MENDEZ VIGO.—Que se han infringido en La Bañeza las leyes de sanción penal y electoral, no hay duda ninguna. Si el gobierno no hubiese cobijado con su manto a los infractores, estarían ya condenados por los tribunales.

Lo que he dicho, probado está en el expediente. El señor ministro de la GOBERNACION.—El gobierno no tiene manto ninguno y no ha cobijado cosa alguna. Los amigos de S. S. no han acudido a ningún tribunal, teniendo libertad de acudir.

El Sr. MENDEZ VIGO.—En los hechos ocurridos en esta historia de cerca de dos años, se ha acudido a los tribunales, y recientemente ha sido absuelto por la Audiencia de Valladolid un abogado que defendió mis amigos y se ha condenado en las costas al juez que los acusó, por sus procedimientos en esa causa.

El Sr. BOTELLA.—La tardanza en resolver el expediente consistió en que el Consejo tiene dos meses de vacaciones, durante los cuales quedan en suspenso todos los p.azos.

Dice S. S. que yo era jefe del negociado de elecciones cuando se resolvió ese expediente. Yo a la sazón estaba fuera de Madrid; pero si hubiera estado en Madrid habría firmado esa nota, cuya responsabilidad acepto.

Consultado el Congreso, se acordó pasar a otro asunto.

El señor conde de Patilla subió a la tribuna y leyó su voto particular sobre la proposición relativa a la introducción de harinas en Cuba y Puerto-Rico.

El Sr. PRESIDENTE.—Este voto se imprimirá, repartirá y señalará día para su discusión.

El Sr. REINA.—La prensa se ocupa hoy de una real orden dada por el señor ministro de Hacienda, acerca del cambio de billetes, a los habilitados de la clase militar, previniendo que no se les cambie más que la mitad de la consignación. Yo debo declarar aquí que esas clases no han percibido desde hace mucho tiempo en dinero ni siquiera la mitad de la paga, sin que hayan reclamado, porque están acostumbrados a hacer sacrificios como el que hicieron el año 1848 para sacar al Banco del apuro en que se encontraba; pero como tal vez esto tenga un motivo y no se pida esa cantidad en metálico por las clases que han de percibir, pero sí por otras personas, yo suplicaría al señor ministro de Hacienda que influyera con su compañero el señor ministro de la Guerra para que se suprimiesen los habilitados de las clases pasivas, que no son más que un gravamen para las clases militares y cuyas funciones pudiera desempeñar un oficial de administración en cada distrito.

El Sr. ministro de HACIENDA.—Yo no sé si es una pregunta o una declaración lo que ha expuesto el Sr. Reina; creo que es una declaración y un deseo, y tengo mucho gusto en manifestar que las tropas de la guarnición de Madrid han experimentado como todas las demás clases del Estado, las consecuencias de la crisis monetaria porque estamos pasando y que espero que desaparecerá muy pronto.

En cuanto a la habilitación de las clases pasivas militares, yo hablaré al señor ministro de la Guerra, para complacer al Sr. Reina.

El Sr. REINA.—Doy gracias al señor ministro. Continuando la discusión pendiente sobre la totalidad del presupuesto de ingresos, dijo

El Sr. CUESTA.—Cuando anoche interrumpí mi discurso, empezaba a hacer el examen del primer de algunas rentas, para buscar en ese detalle la aplicación que de otro modo no es fácil encontrar a un fenómeno que se manifiesta al leer el presupuesto. Anoche os decía que todos los presupuestos se cierran con déficit, y que esta se cerraría con más, porque los gastos han crecido y los artículos y los capítulos de los ingresos son idénticos; pero no obstante esto, aparece en él un sobrante de bastante consideración.

La aplicación de este fenómeno la buscaba yo, pues, en el detalle de las rentas, y me ocupaba en primer lugar de la renta de aduanas, que sin aplicación ninguna aparece en el mismo guarnismo que en el año actual. Pues bien; por el importe de lo recaudado en los primeros nueve meses de ejercicio, esta renta se ha calculado con una exageración tal, que indudablemente hace que aparezcan 30 ó 40 millones más de lo que podrá recaudarse.

En igual situación está la renta de consumos; hace algún tiempo se modificaron las tarifas de esta renta y se aumentó su cifra en 20 millones; he tomado también las cantidades realizadas en los 9 meses últimos y dan en el último semestre del año anterior 93 millones y 46 en el primer trimestre del actual; quedan pues, más de 60.800.000 reales para cobrarlos en el último trimestre del año económico; es decir, una cantidad más del doble de lo que se ha recaudado hasta ahora en un tiempo igual. Yo pregunto ahora: ¿si las prevenciones para el porvenir se han de fundar en la seguridad de que el año próximo una baja proporcional a la que hemos tenido en esta renta, en vez de un aumento, ¿qué es lo que supone la comisión?

Viniendo ahora al derecho de hipotecas, se ha visto que este impuesto ha venido creciendo desde hace mucho tiempo hasta 1863, en que empezó a regir la nueva ley. Al establecerse esta, se propuso que para obtener 40 millones de esa renta se cobrasen un 2 ó 3 por 100 mas en el derecho sobre ventas. Pero este proyecto fué anulado por las Cortes, y no obstante, se conservó la cifra, lo cual, combinado con la baja que había producido el planteamiento de la nueva ley, hizo que el año pasado se bajaran 10 millones; pero aumentándose 8 por un derecho nuevo sobre las sucesiones en línea recta, quedaron en el presupuesto del Sr. Truñá, 38 millones. A poco vino al poder el Sr. Salaverría y entonces se calculó por el ingreso ordinario 36 millones y 5 por el derecho nuevo.

He visto también la recaudación hecha en este ejercicio, y resulta que en los 9 primeros meses no se ha recaudado más que en los 9 primeros meses de esa cantidad; ¿puede creerse por esto que está bien calculada esa cifra? Se dice en una nota que se supone hoy una cifra mayor por la mejora de los valores, en atención a haberse variado el modo de su recaudación, y yo creo que el modo de haberse hecho esto, más bien autoriza una presunción de baja que una de aumento, porque habiendo liquidadores especiales retribuidos con una cantidad de 3 ó 6 por 100 de lo que cobran, el impuesto no viene íntegro al tesoro, y por lo tanto no es creíble que aumente, sino por el contrario, que disminuya.

¿Se dirá que esos empleados serán más celosos que lo eran antes? Esto no haría mucho favor a los antiguos y yo no puedo tomarlo en cuenta; resulta, pues, para mí que hay más dudas en el cobro de esa renta, habiéndose disminuido de lo que se cobra y por consiguiente, que no está legitimado el aumento que en ella se supone.

Otra de las rentas que he tratado de examinar es la de tabacos. La cifra que este recurso tiene en el presupuesto actual, es de 370 millones. La que representa el cálculo en el que discutimos, es de 394 millones. Aumento que debe realizarse, 23.912.000 rs. Motivo de esta diferencia: que esta renta viene en grande aumento de años atrás. Es exacto. Pero es de advertir que por el carácter particular de esta renta en que el estado es fabricante casi siempre con aumento en la producción, está compensado con los gastos de la fabricación.

En 1862 este ingreso estaba representado por 326 millones. En 1863 aumentaron 30.000.000 y subió la cifra a 356.000.000, pero los gastos aumentaron 4.187.000 reales; aumento bien pequeño para producir tal diferencia en el ingreso.

El año siguiente se aumentó la cifra 14.000.000 más, y pues el aumento en los gastos fué de 14.500.000 rs., de modo que este aumento se explica, porque no había podido hacerse el aumento de 30.000.000, con el de 4.000.000 en la fabricación, y

hubo necesidad de aumentar esos gastos al año siguiente, poniéndose una cantidad igual en los ingresos para que el líquido quedara lo mismo. En este año no solo se encuentra un aumento de 24.000.000 en el ingreso, sino que disminuyen los gastos en 15.000.000, es decir, que este presupuesto debe producir 39.000.000 más que el anterior.

Voy a buscar la razón de esto en el presupuesto de ingresos y encuentro que en los gastos de compra y fabricación de tabacos se bajan 11 millones, cosa que no comprando, porque así se ha de expandir más tabaco, es necesario fabricar más, y no se puede hacer una baja sino hay unas grandísimas existencias. Espero en este punto las explicaciones de la comisión.

Comparando ahora el presupuesto con la cantidad recaudada, resulta también que no ha llegado a recaudarse en ningún mes el término medio de lo que correspondería si hubiera de recaudarse el completo de la cantidad supuesta por ingresos, y aunque la diferencia será probablemente muy pequeña, no autoriza, sin embargo, a suponer un aumento tan grande en lo sucesivo como el que supone la comisión.

Las sales tienen una novedad, y también ha aumentado algo de cuatro años a esta parte; pero ahora se aumentan los ingresos 2 millones y pico, y se disminuye también la cantidad para la producción. Lo mismo resulta aquí que en el tabaco, y yo pido también la explicación.

Pero hay otra cosa que yo deseo que se diga. Aquí se aumenta el precio de la sal. Se encarga el Estado de pagar la sujeción a donde no hay alfólies y se aumentan dos reales en quintal para el precio de toda la sal del país, cosa incomprensible, porque así se hace pagar el artículo más caro a los pueblos que no tienen alfólies y a todos los demás.

¿Pero es correspondiente este aumento a los gastos con que carga la administración? Es imposible, porque ese aumento es de cuatro millones y medio y yo creo que los estados de tanto el sobreprecio que tenían que pagar los consumidores de esos pueblos de excepción, porque en ninguna de las partidas de gastos hay ese aumento de cuatro millones que debía gastar el Tesoro más de lo que antes gastaba.

En el precio de la sal, señores, hay que tener mucho cuidado, porque es un impuesto vejatorio y oneroso, y sin embargo, es el único que el gobierno ha escogido para aumentarlo.

Creo que con lo dicho basta para que el Congreso se convenza de que es muy difícil que el presupuesto actual tenga los sobrantes que se supone, porque las rentas de aduanas, de consumos y de hipotecas están en déficit, y las de tabacos y sales no pueden tener más aumento del que tienen ya, y a mí me sorprende tanto más esto cuando lo veo en relación con un documento que se nos ha repartido hace días, y que me hace presumir que este presupuesto, como los demás, se cerrará en déficit. Me refiero a los estados de la liquidación definitiva del presupuesto de 1863 y 64, y de una proyección del actual, cerrado en fin de Marzo último, de lo que resulta un sobrante de ingresos de 41 millones.

Esto me llamó mucho la atención cuando lo leí, porque en el mismo mes de Marzo, estábamos discutiendo aquí los ingresos extraordinarios que hacían falta para cubrir las atenciones de los presupuestos.

Pero hecha la comparación de los gastos e ingresos de los nueve meses últimos, resulta que este sobrante se convierte en un déficit de 215 millones, porque se han acreditado gastos que, de haberse cubierto, hubieran producido ese déficit, y que por lo tanto, para que haya sobrante es menester que no se hayan pagado todos. Ahora bien, si esto sucede, ¿qué confianza podemos tener en las previsiones del gobierno para suponer 44 millones de sobrante, cuando ha aumentado los gastos y no ha buscado más ingresos nuevos que un recargo de 2 reales en el precio de la sal?

Yo, señores, creo que la gran base para levantar nuestro crédito en condiciones de regularidad, es un aumento seguro en los ingresos sobre los gastos, pero aún admitiendo que este sobrante que hoy se anuncia está bien calculado, y aún concediendo que sea mayor, porque echo de menos en el presupuesto de ingresos y de otros partidas, una en el capítulo de propiedades y derechos del Estado, por lo que deben satisfacer las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección, y otra por las letras libradas a favor de nuestro Tesoro por el gobierno del Perú, si, como creo, el tratado que motivó esas letras es posterior a la ley de presupuestos vigentes. ¿Qué es lo primero que se ocurre al ver un presupuesto con sobrante? Pensar en lo que ha de hacerse de él.

Hasta ahora los sobrantes que han aparecido han sido pequeños; pero hoy que ya representan una cantidad respetable, es preciso que se anuncie por lo menos la reforma que en el sistema de nuestros impuestos puede llevar consigo la seguridad de ese sobrante.

La Bélgica, cuando se aseguró un sobrante de 10 millones de francos, empezó por votar una ley para emprender obras públicas con cargo a esos sobrantes, y desde entonces se han hecho reformas tan importantes en su administración económica como la de haber suprimido la contribución de consumos.

En Inglaterra, después de la guerra de Italia, crecieron extraordinariamente los gastos, llegando en 1861 hasta 7.200 millones de reales, que se salieron con un déficit de unos 200 millones, lo cual indujo al gabinete inglés a entrar en un sistema de economías que ha producido una baja de 600 millones de reales en los años que van pasados, no obstante de que sus ingresos han aumentado hasta producir sobrantes de 450 millones de reales, que le han permitido suprimir y modificar también algunos de sus impuestos.

El Sr. PRESIDENTE.—Sr. Cuesta, si S. S. piensa extenderse mucho, podrá quedar con la palabra para la noche.

El Sr. CUESTA.—Aun tengo que hablar un rato, señor Presidente.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión.

El señor ministro de la Gobernación leyó un proyecto de ley autorizando a la diputación provincial de Zaragoza para contratar un empréstito de doce millones, aplicables a la construcción de carreteras, y se anunció que este proyecto pasaría a las secciones para nombramiento de comisión.

Se aprobaron sin discusión los dictámenes referentes a los proyectos de ley concediendo autorizaciones para contratar empréstitos, a las diputaciones provinciales de Sevilla, Logroño y Cádiz.

Pasó a la comisión una enmienda sobre la supresión del derecho diferencial de bandera en las introducciones para ferrocarriles.

Se leyó y pasó a la comisión un aumento de crédito para el ministerio de Fomento.

Se dió cuenta de haber sido aprobados por el Senado varios proyectos de ley que se anunció pasarían a las secciones para nombramiento de comisión.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende la sesión, que continuará a las nueve.

eran las seis.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 19.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. ministro de la Guerra dice hoy a los directores generales de Infantería, Caballería, Artillería, Administración militar, Sanidad militar e Ingeniero general lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar disponga V. E. lo conveniente para que los individuos de la clase de tropa del arma de su cargo que procedentes de las quintas cumplan el tiempo de su empeño en el año 1863, y que teniendo derecho a percibir los 2.000 rs. de que trata el art. 4.º de la ley de remoleros de 30 de Enero de 1856 deseen pasar a extinguir el tiempo de su empeño a los batallones provinciales, renunciando al percibo de la referida cantidad, lo verifiquen los correspondientes a las armas de infantería, artillería, ingeniería, administración militar y compañía sanitaria, el día 30 de Junio próximo, siendo alta en el batallón provincial respectivo del punto en que les convega residir en la revista administrativa del

siguiente mes de Julio; y los correspondientes al arma de caballería el día 31 de este último mes, siendo alta en el batallón provincial respectivo, en la revista administrativa del inmediato mes de Agosto, facilitándose a unos y otros como auxilio de marcha el completo de haber y pan del mes en que respectivamente han de ser alta en la reserva, debiendo los alcances que resulten en su fondo de masita pasar al batallón provincial en que tengan ingreso para que puedan percibirlos cuando obtengan sus licencias absolutas; en el concepto de que para llevar a cabo esta soberana disposición es la voluntad de S. M. se observen las reglas siguientes:

1.º Los jefes de los cuerpos pedirán los pasaportes para el pueblo donde van a fijar su residencia los individuos, destinándolos el provincial a que dicho pueblo pertenezca, según el Nomenclátor que al efecto se les tiene remitido.

2.º Harán entender a los individuos que en virtud de esta determinación pasan a la reserva, que es de su indispensable obligación el conservar las prendas menores de su masita, y que de no hacerlo así se les impondrá un severo castigo, dado caso de que algún día se pusieran sobre las armas los cuerpos a que van a pertenecer y se presentaran sin ellas.

3.º Se suspenderá el pase a la reserva de los individuos que no obstante de estar comprendidos en esta real orden, se hallen en los días prevenidos para el pase con un alcance en su masita menor de los 100 rs. que están prevenidos; pero esto no los privará de que verifiquen su pase a los expresados batallones provinciales a medida de que vayan llegando aquel requisito.

4.º La renuncia a los 2.000 rs. que quedan expresados, ha de hacerse constar en las Relaciones de los individuos en la misma forma que se verifica con los que, accediendo a los beneficios de las reales órdenes de 23 de Diciembre de 1858 y 1.º de Marzo de 1862, son destinados a provinciales.

